

# EL SEIS DE MARZO.

PERIODICO OFICIAL.

LIBERTAD Y ORDEN.

AÑO 4.º  
EPOCA SEGUNDA

NUMERO 262  
TRIMESTRE 26

## CONTENIDO.

### DESPACHO DEL INTERIOR.

Mensaje del Presidente de la República á las Cámaras Legislativas.  
Contestacion de la Cámara del Senado.  
Id. de la de Representantes.  
Nota de la Gobernación de la provincia de Manabí remitiendo, para que se publique por el periódico oficial, una copia autorizada de la sentencia pronunciada por el Jurgado de Letras en el comiso de 20 surrones de papa mochara.  
Sentencia.  
Representación de una compañía de Ambato haciendo proposiciones para abrir un camino de á caballo para Canelos.  
Resolución.

### INSTRUCCION PUBLICA.

Nota del Inspector de estudios de Manabí, dando cuenta de un examen que tuvo lugar en una escuela de Montecristi el 30 del último mayo.  
Otra del mismo Inspector, comunicando el nombramiento de instructor de la escuela de Charapotí.  
Otra de la Gobernación de esta provincia, en que se da cuenta de la instalacion de una escuela en la parroquia de Pintag.

### DESPACHO DEL INTERIOR.

## MENSAJE

DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR,  
A LAS CAMARAS LEGISLATIVAS EN 1857.

### HONORABLES LEJSLADORES.

Al terminar el primer año de mi período administrativo, cáibeme la satisfacion de cumplir con el deber que me impone nuestra carta fundamental, dándoles cuenta del estado político, rentístico y militar en que se encuentra la República; y tributo las mas fervientes gracias al Supremo Lejislador del Universo, porque puedo decirlo—la República ha tenido en el último año un año de gobierno tranquilo, normal, constitucional y progresivo en el interior, y cordial y armonioso con las demas Naciones á que se halla unida por vínculos de amistad. Algunas circunstancias adversas se han presentado á contrariar esa marcha, pero sin que hayan sido suficientes á detenerla ni alterarla.

### RELACIONES ESTERIORES.

La justicia mas estricta, la mas cumplida buena fe y la solicitud mas camerada y fraternal han sido los principios que han guiado al Gobierno en sus relaciones con todos los pueblos á quienes nos ligan lazos de amistad y de comercio; y el afianzamiento y desarrollo de esas relaciones, la consecuencia de una política tan franca y leal.

La República de Venezuela, con la cual ha cultivado siempre el Ecuador esas relaciones que tanto le han hecho nacer entre ellas la comunidad de origen, de sufrimientos y de glorias, habia dado hasta ahora al Ecuador pruebas inequívocas de la mas decidida amistad. Desgraciadamente, hoy, se ha interpuso entre ellas el agente de la discordia americana, el instrumento de la reconquista del nuevo mundo, el restaurador del filibusterismo en el siglo XIX, y esas relaciones no han podido ménos que resentirse de tan funesta influencia. Flores, insulador y ejecutor de todos estos atentados, después de haber despojado y equitativo al Ecuador por el largo espacio de 15 años; después de haber armado en Europa el brazo de los aventureros para esclavizar de nue-

vo á la América; después de haber suscitado al Ecuador cuestiones desagradables con todos los pueblos por donde ha pasado; después de haber invadido á mano armada y acompañado de forajidos de todas las Naciones, el suelo de la patria de sus hijos; después de haber denigrado y calumniado á esta patria, á la que tanto ha debido, se ha presentado ante el Gobierno de Venezuela como la victima indefensa de este Ecuador, cuyo crimen no es otro que el de haber defendido su independencia y nacionalidad; teniendo el arrojo de solicitar el mando de los próceres de aquella Nación ilustre; mendigando el pago de haberes supuestos y de los que se halla cubierto por el Ecuador hace 27 años; y solicitando el apoyo de aquel Gobierno para que el del Ecuador le devuelva sus bienes que, dice, se hallan confiscados. No pudiendo persuadirse ningun Gobierno de que haya quien se atreva á calumniar con tanto desearo á una Nación, y, sin duda, impulsado el de Venezuela por un arranque de jenerosidad, ha elevado las quejas de Flores al Congreso de su patria; haciéndose eco de esas quejas y expresándolas en términos depresivos al Ecuador y á todos los Congresos y Gobiernos que en él se han sucedido. La consecuencia inmediata ha sido que el Congreso de Venezuela reinscriba á Flores en la lista militar de aquella Nación en el grado de Jeneral en Jefe de sus ejércitos. El Congreso y Gobierno de Venezuela han podido hacer respecto á Flores lo que mas creyeron conveniente; pero no tenían para esto necesidad de irrogar una ofensa al Ecuador. No ha podido, pues, ser indiferente á tal circunstancia, y ha dispuesto se dirija al Gobierno Venezolano el reclamo del caso; y tengo la confianza que aquel Gobierno sabrá hacer al Ecuador la justicia que se merece, y que la nube que ha oscurecido por un momento las relaciones de ambos países se disipará prontamente.

Las relaciones entre la Nueva Granada y el Ecuador continúan siendo lo que han sido antes y lo que deben ser las relaciones entre dos pueblos vecinos, hermanos y unidos por tantos y tan sagrados vínculos. El Gobierno Granadino, á invitacion del Venezolano, ha interpuesto sus buenos oficios para que el del Ecuador devuelva á Flores los bienes que le tiene confiscados. El Gobierno Ecuatoriano tendrá la satisfacion de instruir al Granadino del verdadero estado de la cuestion y de probarlo con documentos irrefragables que los bienes de Flores no se hallan confiscados.

La República de Chile continúa estrechando cada día mas y mas las relaciones con el Ecuador, y dándonos las pruebas mas evidentes de una fraternal amistad. El tratado celebrado en Santiago en el mes de setiembre del año anterior, por los Plenipotenciarios del Ecuador, Chile y Perú, y el cual aprobásteis en vuestras últimas sesiones, será probablemente ratificado y convalidado en el Gabinete de Chile en el presente mes, segun los avisos que he recibido. Este tratado cuya importancia conozco, será el lazo mas firme y mas duradero de la amistad de ambos pueblos; y es de desear que las demas Naciones del continente se adhieran á él y constituyan esa solidaridad de intereses que las haria tan fuertes.

La prensa periódica del Perú ha revelado que la Convencion de ese país no ha dado su aprobacion á ese tratado. Doblemente sensible es esta circunstancia, pues que, ademas de separarnos el Perú de una alianza tan importante, dificulta ó aplaza el restablecimiento de nuestras relaciones con esa Nación, que el tratado de Santiago habia reunido, haciendo desaparecer las dificultades que la presencia de Flores en Lima habia traído á ambos países.

Sensible es tambien que aquella Nación, tan digna de disfrutar de la felicidad á que está llamada por el conjunto de circunstancias con que la naturaleza la ha dotado con mano prodiga, se halle todavía hoy devorada por la

guerra civil. En esa desgraciada lucha ha guardado el Ecuador la mas estricta neutralidad, y el Gobierno ha tomado las medidas mas eficaces para que ninguno de los beligerantes peruanos pudiera aprovecharse de la vecindad y multiplicadas relaciones de ambos pueblos, ni explotar las dificultades que existen en las relaciones de ambos Gobiernos, en daño del otro.

Después de terminadas vuestras sesiones anteriores, ha tenido lugar un acontecimiento de los mas felices y de una grande significacion para la América, ántes española. Los pueblos del Centro, como sabéis, habian sido invadidos y aislados muchos de ellos por una horda de filibusteros, cuyas tendencias amenazaban tambien la existencia de los demas Estados del continente. Pero los pueblos de Centro-América, sin economizar sacrificios, y con un heroismo digno del espléndido triunfo que han alcanzado, lograron libertar el suelo de su patria de la inmundicia planta del invasor. Ojalá esta leccion sirva de freno á los enemigos de la humanidad, y de ejemplo á todos los pueblos. El Ecuador felicita sinceramente á su hermana la América central.

Nuestras relaciones con los demas pueblos de la América y de Europa, se han mantenido en el pié de la mas franca y cordial inteligencia, y el Gobierno del Ecuador ha procurado con esmero afan alejar todo motivo que pudiera entorpecerlas, promoviendo al mismo tiempo, su desarrollo por todos los medios que han estado á su alcance.

### INTERIOR.

La marcha interior de la República ha sido arreglada en un todo por su Constitución y leyes, y el Gobierno, celoso hasta el extremo porque ellas tuvieran su mas cumplida observancia, ha dado, el primero, el ejemplo de respetarlas y cumplirlas.

Todos los ramos de la Administración pública han tenido, en consecuencia, esa marcha armoniosa que nace de la seguridad, el bienestar y el engrandecimiento de los pueblos; y los ciudadanos han disfrutado de todas las garantías apetecidas.

Un incidente desgraciado vino, sin embargo, á turbar, aunque por un momento, y en muy pequeña parte, el orden legal. Habiendo nombrado el Poder Ejecutivo un Gobernador para la provincia de Esmeraldas, algunos vecinos de ella se propusieron no aceptarlo, y se armaron para rechazarlo. El Gobernador, que se hallaba ya cerca de la capital de la provincia, armó tambien á los ciudadanos que sostenian su autoridad. La guerra civil iba á estallar, y á devorar esa bella porcion de la República; pero el Gobernador, por evitar semejante mal, celebró un tratado con los amotinados, que si bien tenia la ventaja de restablecer la paz alterada, adolecía del grave inconveniente de que el Gobernador reconocía en él la autoridad de los sublevados.

Tan luego como el Gobierno se impuso de estos desgraciados acontecimientos, mandó á Esmeraldas un Gobernador interino: hizo venir á la capital al propietario á dar cuenta de su conducta; y ordenó el seguimiento del juicio á que se habian hecho acreedores los que resistieron á la autoridad legal.

Con esta medida se restableció en el acto el orden en aquella provincia, que hoy disfruta ya de todos los beneficios de la paz.

La renovacion legal de los Colejios electorales ha tenido lugar en el presente año; y este acto ha acabado de patentizar los graves inconvenientes que ya se conocian en la lejislatura.

Las malas pasiones encontraron en esas circunstancias un vasto campo en que ejercitarse, y un poderoso auxiliar para llegar á su objeto, en los vicios de que adolece esa lejislatura. La interencion absoluta que por ella se da á los cuerpos municipales, que los hace árbitros del mas precioso derecho que nuestra esta fundamental concede á los ciudadanos, viene á ser con frecuencia la muerte de ese derecho; y el abuso que

se ha hecho de tal circunstancia ha llegado al extremo de desacreditar la institución misma. El Gobierno, limitado por la ley al papel de simple espectador de semejante lucha, no ha podido hacer otra cosa que deplorar los males que de ella podían resultar. Felizmente el buen sentido de los pueblos llegó a dominar una situación que se presentaba amenazante, y el resultado ha correspondido al patriótico propósito que los pueblos se propusieron obtener. Llamo seriamente vuestra atención hacia un punto tan importante, para que apliquéis el remedio que demanda un mal de tan grave trascendencia, que puede llegar a alterar la marcha constitucional de la República, y aun la forma de su existencia política.

El elemento municipal organizado como se halla entre nosotros, ha sido más bien, hasta ahora, un obstáculo interpuesto entre los pueblos y su prosperidad, que un elemento de progreso y bienestar para ellos. Las atribuciones políticas que nuestras leyes conceden a los cuerpos municipales los convierten en instrumento de opresión, si un Gobierno tiránico llega a disponer de ellos, ó en un foco de trastornos si se declaran quejosos al Gobierno constituido. La experiencia de muchos años ha probado que desgraciadamente las Municipalidades solo han dado señales de vitalidad cuando se han encontrado colocadas en uno de los dos casos que he señalado, mirando, por lo demás, con una criminal indiferencia todas las atribuciones que forman la esencia principal de su institución. Creo, pues, que una reforma radical en la organización y atribuciones de estos cuerpos es imperiosamente demandada por las necesidades de los pueblos, que yacen hoy en un completo abandono respecto de sus intereses más inmediatos. Confío en que, comprendiendo la importancia del asunto, os ocuparéis de dictar las resoluciones más adecuadas a fin de que las municipalidades puedan llenar el verdadero ó importante objeto para que fueron instituidas.

Muy sensible me es no poder hablaros de la instrucción pública en los términos en que habría deseado hacerlo. La ley que, con el nombre de libertad de estudios, desorganizó la instrucción pública, ha sido el más fuerte escollo que han podido encontrar los esfuerzos que el Gobierno ha hecho para sacar un ramo tan importante de la prostración en que se encuentra. Sin embargo, al lado de este mal, puedo aseguraros que todas aquellas partes sobre las cuales la ley no ejercía una influencia directa, han recibido mejoras de consideración. La República posee hoy en la capital de la provincia de Leon un colegio que hace la admiración de los que lo visitan, y los laboratorios y elementos con que cuenta para la enseñanza de las ciencias naturales, no dejan nada que desear. Los colejos Nacional y Seminario de Guayaquil, se encuentran en un pié de bastante progreso: en la provincia de Loja acaba de establecerse un nuevo colegio: el Convictorio de San Fernando de la capital se ha reorganizado y abrió sus cursos el 20 del presente; y los demás colejos de la República han recibido también las mejoras que han estado al alcance del Gobierno y de que han sido, capaces los fondos con que cuenta cada uno de ellos. Además, en casi todas las provincias se han abierto nuevas escuelas primarias y se ha cuidado de mejorar las existentes.

Me encuentro, pues, en el deber de pedir que dediquéis una preferente atención a un ramo de tanta influencia para la prosperidad y engrandecimiento de la República; y no dudo que sabréis colocarlos a la altura de la civilización y de las exigencias del siglo.

Otro ramo que demanda de parte de la Legislatura y del Gobierno la más esmerada atención, es la Beneficencia pública, que, con escándalo de la humanidad, yace casi olvidada entre nosotros, mas por decisión que por falta de sentimientos generosos, mas por falta de organización que de recursos. Encomendada á las Municipalidades, corre la suerte de todo aquello que depende de esos cuerpos, así es que los establecimientos con que cuenta son mas bien lugares de suplicio que de alivio para las dolencias de la humanidad. Localidades hai en que, contando la Beneficencia con fondos cuantiosos, que se hallan confundidos con los Municipales, apenas puede sostener un mal hospital. Creo, pues, que sería una medida altamente humanitaria separar la Beneficencia de las Municipalidades, y dándole una organización adecuada, ponerla bajo la vijilancia de una Junta especialmente encargada de su administración. Tal sistema ha ofrecido resultados asombrosos en otros países, y este ejemplo nos dice lo bastante de lo que debemos esperar de la medida que os propongo.

La Corte Suprema de la República, cuya alta ilustración es es bien conocida, debe presentaros el proyecto de Código civil, cuya firmación la encomendadísima hace dos años; y hará el bien mas positivo á los pueblos si sancionais en vuestras sesiones actuales la pauta de los derechos y deberes de cada ciudadano.

#### HACIENDA.

La Hacienda pública, elemento principal de la vida de las Naciones, ha sido el objeto de los mas constantes desvelos de parte del Gobierno, y me cabe la satisfacción de anunciaros que las rentas que la forman han aumentado considerablemente en el último año que ha transcurrido; que el Gobierno ha podido hacer frente con ellas á los gastos públicos; cumplir compromisos sagrados con acreedores extranjeros y nacionales; satisfacer á los empleados sus sueldos corrientes, y los atrasados, en la parte que ha sido posible, y emprender, por último, en algunas mejoras cuya urgencia era por demás apremiante. Mucho mas habria podido hacerse si el sistema que rije este ramo tan importante fuera otro; pero siendo este sistema de lo mas imperfecto y aun monstruoso que se conoce, le es imposible al Gobierno marchar como sería necesario, por mucha que sea la voluntad que para ello tenga, el trabajo con que se consagre á administrarlo y la pureza que forma su principio administrativo.

Se hace, pues, cada día mas necesario y urgente el establecer la Hacienda nacional sobre otras bases mas perfectas y adecuadas: porque siendo la mayor parte de las rentas que la forman provenientes de contribuciones bárbaras, antieconómicas y contrarias á la Constitución, y establecidas y reglamentadas por leyes incompletas y opuestas entre sí muchas de ellas, las dificultades y costo de su recaudación son enormes, los pueblos sufren gravámenes innecesarios, y tanto mas odiosos cuanto mas patente es la desigualdad de las cargas, y la Nación pierde por tales circunstancias mucha parte de esas rentas. Está mal lo sienten, hace muchos años, todos los pueblos, lo deplora el Gobierno, y lo conoce la Legislatura: no falta sino una voluntad firme para remediarlo; y yo no dudo que tendréis la suficiente para acometer una reforma que salve y concilie tantos y tan sagrados intereses.

Entre las medidas cuya urgencia se hace sentir de un modo apremiante, es la primera que establezca bases seguras para la amortización de la deuda interior. Respecto á esta deuda no existe otra disposición que la que consignais todos los años en la ley de presupuestos al autorizar al Poder Ejecutivo, para que, en el evento de que las rentas nacionales proporcionen fondos suficientes, pague la deuda interior con estricta igualdad. Con esta disposición y armados del derecho que les asiste, los acreedores al Tesoro público dirijen al Gobierno reclamos constantes, cuyo examen y resolución le hacen perder mucha parte de su tiempo, y que, al no poder concederlos, siembran ó aumentan un descontento de lo mas perjudicial al crédito de la Nación y á la marcha del Gobierno. En el año anterior os dirijí un Mensaje especial sobre este importante asunto, y, sin duda, por vuestras multiplicadas atenciones no pudisteis sancionar la disposición que ahora os reclamo nuevamente.

La deuda Mackintosh, que nos legó Colombia y que tantas dificultades ha suscitado á los herederos de la gran República, ha sido satisfactoriamente arreglada en la parte que toca al Ecuador. Debemos felicitarnos de esta circunstancia y de que las bases de este arreglo sean mas ventajosas que las que hasta ahora se han podido obtener por parte de Venezuela y la Nueva Granada. Espero que prestaréis vuestra aprobación al convenio que á este respecto se ha celebrado con el Representante de S. M. B. y que os será sometido por el Ministerio respectivo.

Los intereses de la deuda extranjera consolidada continúan pagándose con la misma escrupulosa exactitud con que el Gobierno del Ecuador ha cumplido desde el principio el convenio que á ella se refiere. En ejecución de ese convenio, y para mejor arreglo y cumplimiento de sus disposiciones, el Gobierno ha nombrado un Agente fiscal en Londres que se halla encargado del pago de los dividendos de intereses y de atender á todas las operaciones conexadas con la referida deuda.

También se han practicado ya arreglos con el comisionado de los acreedores británicos sobre los terrenos baldíos afectos al pago de los intereses diferidos, y muy pronto estará lleno el cupo á que ascienden esos intereses. Esta circunstancia es doblemente feliz, puesto que el Ecu-

ador ha cumplido con un deber de honor al pagar esa deuda, y debe esperar que la inmigración que va á poblar los terrenos enajenados traiga á la República los elementos necesarios al desarrollo de su riqueza y prosperidad de que en la actualidad carece.

El comercio y la industria nacionales han tomado en el último año un incremento que casi no era permitido esperar sino con el transcurso de los siglos. Este feliz acontecimiento ha hecho nacer y sentir necesidades que no pueden aplazarse, y que tienen contenidas en su vuelo esas fuentes de la prosperidad pública. La falta de vias de comunicación y de buena moneda circulante, son dos elementos que es urgente proporcionar al comercio y á la industria. La prosperidad llama á nuestras puertas, y tengo la mayor confianza de que os apresuraréis á abrirnoslas de toda la anchura posible.

#### GUERRA Y MARINA.

El ejército nacional, nacido en la lucha por la libertad de la República, y educado bajo el régimen de la libertad conquistada, ha sido desde 1845 y es hoy el mas firme apoyo de nuestra nacionalidad ó independencia, y el custodio de las garantías constitucionales. Parte del pueblo, de que procede, es el amigo del pueblo; y en ninguna época ha podido apreciarse mas su moralidad, que en la pasada crisis eleccionaria: vejados, calumniados los militares, y despojados aun de los derechos electorales que la Constitución les concede, como á todos los demás ciudadanos, por los bandos tumultuarios que trataron de apoderarse del sufragio popular, los hemos visto llevar su respeto á la ley y sus consideraciones á la paz pública, hasta el extremo de soportar tan inalicificables vejaciones, y constituirse en los mas celosos guardianes del orden público y de los derechos de los ciudadanos.

Los Secretarios del Despacho os presentarán el informe detallado sobre cada uno de los ramos que se hallan á su cargo; y yo os ofrezco que vosotros sabréis apreciar las necesidades públicas que os he señalado en este Mensaje, y las que os señalen los Ministros en sus informes, y que vuestra sabiduría y patriotismo los encontrará y aplicará el remedio adecuado y oportuno.

Concluiré este Mensaje, felicitando á mi patria y á vosotros, y felicitándonos á mí mismo, de que os hayais reunido bajo los auspicios de la mas perfecta paz, y en el día señalado por nuestra carta fundamental.

Quito á 15 de setiembre de 1857.

FRANCISCO ROBLES.

El Ministro del Interior y Relaciones Exteriores, ANTONIO HAYA.

El Ministro de Hacienda, FRANCISCO F. KAZA.

El Ministro de Guerra y Marina, GABRIEL URVINA.

#### CONTESTACION

al Mensaje Constitucional de S. E. Poder Ejecutivo.

Quito á 26 de setiembre de 1857, 13.º de la Libertad.

SEÑOR.

La Cámara del Senado, que tengo la honra de presidir, ha tomado en consideración el Mensaje que V. E. se sirvió dirijirle en cumplimiento de un precepto constitucional, dándole cuenta del estado político, rentístico y militar en que se encuentra la República; y le ha sido altamente satisfactorio instruirse de que el pueblo ecuatoriano ha gozado de una perfecta paz en el primer año de nuestro período constitucional. Bendice por su parte á la Divina Providencia que le ha otorgado este bien inestimable de que tanto necesita, para recuperar las pérdidas que sufrió en la lucha sangrienta heroicamente emprendida para arrancar el poder nacional de mano del extranjero que lo usurpó; y para continuar por el sendero de las mejoras intelectuales y materiales que marca la civilización del siglo.

Le ha sido también satisfactorio saber que las relaciones del Gobierno Ecuatoriano con los de Europa y América, se conservan en el estado de la mas franca y buena inteligencia; y que V. E. ha procurado con solícito esmero alejar todo motivo que pudiera interrumpirlas, sin que haya habido otra alteración que la que ha ocasionado el tenaz enemigo de nuestra patria.

El Senado se complace de que la marcha

interior de la República haya sido arreglada á la Constitución y leyes, y de que el Gobierno, dando el noble ejemplo de respetarlas, haya obtenido el resultado de que se hayan cumplido fielmente por los ciudadanos, sin otra limitación que el sensible pero momentáneo acontecimiento de la provincia de Rameraldas, que felizmente ha desaparecido á beneficio de la prudente conducta que ha observado el Gobierno.

Si la ley de elecciones que actualmente rige hubiere ofrecido dificultades y resultados peligrosos en la práctica, especialmente respecto de la intervención que les da á los Concejos Municipales, el Senado por su parte meditará las reformas convenientes. Las Municipalidades no pueden hacer en efecto todo el bien apetecible, mientras no se establezcan sobre el principio de la descentralización administrativa, fuente inagotable de vida, de patriotismo y de progreso de las pueblas, y mientras que, libres de la dependencia de estranas autoridades, puedan satisfacer las exigencias locales.

Muy grato le ha sido instruirse de que en algunas provincias de la República se hayan creado y reorganizado los colejos; que se hayan abierto nuevas escuelas primarias mejorando las existentes; y que en general la instrucción pública haya recibido mejoras de consideración, no obstante la omisiva ley sobre libertad de estudios. La H. Cámara que conoce la importancia de este ramo contrarí su atención á él con preferencia para organizarlo y mejorarlo, teniendo la seguridad, como tiene, de la cooperación del Poder Ejecutivo y de la H. Cámara de Representantes.

Repugnante y aun deplorable era que, después de haberse emancipado Sud-América del poder español, sus códigos civiles continuasen rijiendo en esta República; á pesar de que esas leyes no están en armonía con la naturaleza de nuestro Gobierno, con la organización y facultades que tienen los poderes públicos, y con las exigencias, costumbres y actual estado del país. Se complace la H. Cámara de que la Corte Suprema, correspondiendo dignamente á la confianza pública, hubiese formulado un proyecto de Código Civil: sus trabajos serán apreciados debidamente, pues la H. Cámara quiere satisfacer en esta parte á los justos deseos del Poder Ejecutivo y de la Nación.

Al instruirse ha tenido la H. Cámara del aumento considerable que han tenido las rentas públicas en este último año, ha sido tanta mayor su satisfacción, cuanto es su convicción de que la vida de un pueblo y sus progresos dependen de sus rentas y de su crédito nacional; mas deplora por la falta de un sistema económico y justo en la imposición y recaudación de las contribuciones; y la H. Cámara que desea vivamente todo el bien posible contrarí su atención á este punto de vital importancia.

Queda instruida la H. Cámara del arreglo que se ha hecho sobre la deuda de Mackintosh y lo examinará con atención á su debido tiempo.

Honroso es para el Jefe de la Nación que continúe pagando con puntualidad los intereses de la deuda extranjera. Los acreedores estarán convencidos de la justicia y buena fe del Gobierno del Ecuador que remueve todas las dificultades y apura los medios que están á su alcance para conservar el crédito nacional.

La honorable Cámara está persuadida de la necesidad que hai de dar inmediatamente una ley monetaria para facilitar el comercio que en este año ha adquirido un incremento sorprendente. La agricultura, la industria y el comercio no pueden tener la actividad y estension que es de desearse sin que haya vías de comunicación, conductos seguros de la riqueza y de la civilización. La H. Cámara no descuidará objetos tan importantes y formulará oportunamente los proyectos de leyes relativas á la moneda y á la apertura y composición de caminos.

Plausible es la moralidad del ejército, y que esté dispuesto á ser siempre el mas firme apoyo de nuestra nacionalidad ó independencia. Respeto de los militares que se dio han sido vejados en la época eleccionaria, y aun despojados de sus derechos políticos, la Cámara no tiene conocimiento de estos hechos particulares, ni de que bandos tumultuarios hayan tratado de apoderarse del sufragio popular. Examinará los documentos que se le remitan para apreciar la conducta de aquellos militares en el tiempo á que se refiere V. E. Mas, acerca de los partidos políticos que han luehado en la lid eleccionaria, la H. Cámara del Senado abriga la íntima convicción de que ellos han estado exentos de miras siniestras y muy distantes de todo conato revolucionario y subversivo del orden público.

Al terminar esta contestación, séame permitido expresar que la H. Cámara del Senado está resuelta á acoger las indicaciones que le haga V. E., siempre que las considere justas y de conveniencia pública; y á cooperar con toda la fuerza de su voluntad y poder al afianzamiento de la paz por la que tanto se interesa, y á trabajar mancomunadamente con los demas poderes públicos en obsequio de la felicidad del pueblo ecuatoriano.

MANUEL BUSTAMANTE.

Pablo Herrera, Secretario.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la República.

## CONTESTACION

de la Cámara de Representantes al Mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR.

La Cámara de Representantes ha prestado una atención patriótica y benévola al Mensaje en que le manifestatis la situación actual de la República en lo relativo á sus relaciones con las Naciones amigas y en los diferentes ramos que constituyen la administración pública y el régimen interior.

Anuncias que en el año transcurrido, primero de vuestra Administración, la justicia, la buena fe y una esmerada solicitud son los principios que os han guiado en la dirección de las Relaciones Exteriores y que, habiendo observado igual conducta respecto del Ecuador, la Nueva Granada, Chile y las demas Naciones con las que estamos unidos por vínculos sagrados, la cordialidad y la armonía han precedido y seguido á todos los actos internacionales. Con tales precedentes, podemos felicitarlos de que una reciproca confianza hará que, al menos, los pueblos Sud-americanos lleguen á ser real y efectivamente los miembros de una sola familia. Sensible es que por parte del Gobierno de Venezuela se hubiese herido el pundonor ecuatoriano y se os hubiese puesto en el estricto deber de dirijirle los correspondientes reclamos; nos era en verdad indiferente que el Gobierno Venezolano concediera honores y pensiones á Juan José Píóres, ó á quien bien le pareciese; pero si de cualquier otro modo se hubiese hecho una ofensa, la justicia pide una reparación, y no es creible que el Gobierno de Venezuela agregue la injusticia á la ofensa, esto habria sido monstruoso en cualquier tiempo, pero lo seria mucho mas ahora que una tendencia irresistible arrastra los pueblos americanos á la union y á la concordia. Los americanos queremos vivir unidos y los Gobiernos no debieran jamás interponerse como murallas entre uno y otro pueblo.

La Cámara siente, como el Poder Ejecutivo, que la guerra civil continúa ajitando á la Nación Peruana, y que, en razon de la negatívo á la aprobacion del tratado de alianza celebrado en Santiago de Chile, no haya sido dado reanudar las relaciones de amistad, desgraciadamente alteradas por incidentes azarosos; pero la concordia está en el corazon entrambos países y es de esperarse que sus respectivos Gobiernos encontrarán bien pronto los medios de darle esplendor y realidad.

Dignos son de las mas cordiales felicitaciones los países libres y valientes que saben rechazar la usurpacion, escarmentar los bandidos y hacer triunfar su voluntad soberana: la Cámara une su voz á la del Poder Ejecutivo para saludar la bandera de triunfo que ha izado Centro-América despues de vencer y perdonar á las hordas de filibusteros que, si perpetraron crímenes horribles, y desolaron poblaciones, nunca pudieron desalentar ni menos humillar á los verdaderos ciudadanos de Centro-América.

Al informar al Congreso Constitucional de 1857, sobre lo relativo á la administración y al régimen interior, hacia un profundo acatamiento á la Constitución y á las leyes, dando cuenta del respeto y religiosidad que habeis empleado en su observancia; este es el deber de los poderes públicos legalmente constituidos, y es plausible para la Cámara el encontrarlos en vuestro puesto que es el que os tiene señalado la Constitución y la ley; y si un incidente fatal ha podido turbar por un momento la tranquilidad de una provincia, habeis desempeñado vuestras funciones sometiendo los hechos al exámen y decision de los Tribunales y jueces respectivos, para que allí salga la sentencia que condene á los culpables, haciendo que la ley sostenga á la ley y la justicia á la justicia.

Si se han hecho sentir inconvenientes ó dificultades en la observancia de la ley de elecciones, es sin duda porque los principios mas

justos y luminosos sobre el uso y arreglo del sufragio popular no han llegado á dominar en toda su plenitud. Diferentes leyes se han dado con el objeto de regularizar la voluntad de los ciudadanos expresada por medio del sufragio; pero todas han sido mas ó menos restrictivas y en consecuencia mas ó menos defectuosas; pero la correccion de estos vicios no será ya ardua y difícil, puesto que es casi unánime la tendencia de los ecuatorianos pensadores á dar estension al derecho de sufragio, y á organizarlo de una manera mas republicana los sistemas municipales: es de necesidad el acoger y sancionar esas dos reformas: 1.<sup>a</sup> la de la ley de elecciones, dando mas estension y bases mas justas y seguras al uso del sufragio, y 2.<sup>a</sup> la de reorganizar el régimen municipal: con estas medidas no se deplorarán los abusos y escándalos cometidos por la efervescencia de los partidos políticos y se sabrá cuál es la voluntad verdaderamente popular.

De tiempo atras se ha dejado sentir la falta de un sistema en el importante ramo de instrucción pública y no se ha expedido una sola ley que fuera capaz de satisfacer á tan imperiosa necesidad: de entre los métodos y sistemas que se han creado en otras naciones, no se ha adoptado aun lo que fuera no solo conveniente sino de urgente necesidad para el lucimiento y la prosperidad del Ecuador. Puede ser que la actual Lejislatura preste una atención esmerada á la buena organizacion de los colejos nacionales, al deber de dar proteccion y garantías á los establecimientos que se han erijido y se erijieren por empresas particulares, á prevenir las funestas consecuencias que resultarían de una libertad absurda é indefinible en materia de estudios, y sobre todo, á proporcionar los fondos necesarios para la creacion de escuelas, academias ó institutos destinados á la enseñanza de primeras letras.

Sensible es que las casas de beneficencia no satisfagan en algunas localidades cumplidamente al objeto con que han sido creadas, y que los esfuerzos de algunos corazones generosos empleados en la mejora de estos establecimientos encuentren una rémora en la imperfeccion de los sistemas municipales, cuya insuficiencia ha sido tantas veces reconocida, pero nunca remediada; si se llegare á devolver á las provincias el derecho propio y natural de constituir sus gobiernos provinciales, sin vulnerar los deberes que les impone la circunstancia de ser tambien miembros de una misma nacion, y de administrar sus intereses locales, sin que su libertad reconociese mas límites que los derechos de las demas provincias en particular y de la República en general, la dificultad se allanaria: los establecimientos locales serian mejorados por las localidades y los nacionales por el Gobierno general.

El solo anuncio de que el Código Civil será presentado á la presente Lejislatura, ha sido un acontecimiento que ha conmovido agradablemente á la Nación: ojalá sea dado á las Cámaras y al Gobierno satisfacer á las esperanzas concebidas y dar al país un dia de júbilo y una era de perfecta nacionalidad; pues desde entonces tendrá leyes propias y adecuadas á su forma de gobierno, á su carácter y á sus propensiones republicanas.

La hacienda pública presenta ciertamente complicaciones, embarazos y tantas imperfecciones iguales, sino mayores á las que se notaban en los códigos civiles tomados para la República de países conquistadores. La Cámara escogitará los medios mas apropósito para que, sin vejámenes ni injusticias puedan balancearse los gastos con las rentas, dando á estas una forma liberal y arreglada á los sistemas que la reflexion y la esperiencia han presentado como mas convenientes al Estado y ménos onerosos á los contribuyentes.

Es plausible que el ejército nacional haya sido lo que debe ser, el guardian de las libertades públicas y el sostenedor de la Constitución y las leyes: fuera de estos límites la Nación no reconoce mision alguna en el soldado ecuatoriano.

Muy satisfactorio será para la patria ver que entre los altos Poderes emanados de su seno hai buena armonía en las opiniones, uniformidad en el reconocimiento de las necesidades públicas que demandan una atención preferente y en el común interes de llevar las instituciones á un grado de perfeccion que pueda satisfacer á las nobles aspiraciones del pueblo ecuatoriano. Quiso á veintinueve de setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

PABLO GUEVARA.

Javier Enslara, Secretario.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la República.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Manabí.—Portoviejo á 13 de agosto de 1857, 13.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior.

Señor.—Cabe me la honrosa satisfacción de remitir á U. H. para que se digna disponer su publicación en el periódico oficial, la adjunta copia autorizada de la sentencia que ha pronunciado el señor Alcalde 1.º Municipal de este cantón y Jefe de Letras accidental en el comiso de veinte arrobas de paja mozoa encontradas por el mismo cerca del puerto de Maná.

Dios y Libertad.—Francisco Franco.

VISTOS: Es legal el comiso de veinte arrobas de paja mozoa encontradas dentro de un monte cercano á la mar y al puerto de Maná, sin que se sepa quien es su dueño. Por tanto, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, se confirma en cuanto al comiso la sentencia consultada, y se reforma en la parte que dispone no dé á los aprehensores el precio de la paja descomulgada, pues es objeto de libre comercio interior; y se manda, conforme al artículo cuarto de la ley de veintidós de noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, que los veinte arrobas de paja mozoa sean entregadas á los aprehensores, deducidos únicamente las costas procesales. Ejecútese inmediatamente esta sentencia, y pásese copia autorizada á la Gobernación de la provincia para su publicación por la prensa.—Espíritu Santo Mora.—Anjel Ubillas.—Proveyó y firmó la sentencia asesorado que antecede el señor Espirito Santo Mora Alcalde 1.º Municipal de este cantón, en Portoviejo á treinta de julio de mil ochocientos cincuenta y siete, á las doce del día.—Ante mí, Gabriel Ávila, escribano público y de Hacienda.

Es copia fiel de los originales que obran en el expediente de la materia, el que se halla en el archivo de mi cargo. Portoviejo, agosto tres de mil ochocientos cincuenta y siete.—Gabriel Ávila, escribano público y de Hacienda.

Señor Gobernador:

Una compañía de particulares reunida en el cantón de Ambato, de la cual son miembros los infrascriptos, animados del incentivo de su bienestar combinado con el bien público, y convencidos de que el trabajo del hombre aplicado á la industria agrícola produce un manantial de riqueza inagotable que, sirviendo de auxiliar principal á las artes y al comercio, afianza la prosperidad nacional; y teniendo á la vista que la realización de estos objetos en los países más ilustrados de Europa, se ha conseguido con mejor éxito por empresas de particulares, representados al Supremo Gobierno por órgano de U.S.; que nos hallamos dispuestos á construir un camino de á caballo para abrir las puertas al comercio de Canelas y mas pueblos y aún al exterior, dejándolo correcto hasta el primer río navegable que conduce al Marañón, formando con este grandioso objeto establecimientos agrícolas en la montaña para proporcionar á las provincias del interior las producciones naturales y cultivadas de tan fértil suelo. Y con este fin, bajo la cooperación de tan ilustrados majistrados y colosos del adelantamiento del Pueblo Ecuatoriano, hacemos las siguientes proposiciones:

Primera. En el espacio de tres á cuatro años quedará construido el camino de seis varas de ancho y los puentes necesarios en los ríos intermedios, principalmente en el Tego desde el punto llamado *Riverón*, en la parroquia de Baños de esta jurisdicción, hasta el fondero descubierta por el teniente Alvarca en el río denominado *Pastaza*.

Segunda. Para fundar los establecimientos que deben favorecer tanto al comercio de esta carrera como á los socios, asigne el Supremo Gobierno en propiedad docientas caballerías de terreno en los montes baldíos inhabitados é incultos que, sin pertenecer á ninguna comunidad, se hallan precisamente en la línea del camino enunciado con dirección á Canelas y al río Marañón; comprendidos en la situación conocida por los traficantes de á pie con el nombre de *Barrancas*, bajo la demarcación natural de los ríos Terremolillos, ó Alpayacu que guardan la latitud de sus extremos.

Tercera. Que se nos franquee, excepto el centro, todo el subsidio de este cantón por el espacio de tres años, recordando que tal impuesto, además de no tener un sistema arreglado de recaudación, no hace falta absolutamente para ninguno de los establecimientos ni municipalidad, ni otro destino legal, porque sin ayudarse jamás con los que llenan todos los objetos de necesidad cantonal con las rentas de otros ramos que in-

gresan á esta Municipalidad; no habiendo servido hasta el día el subsidio más que para hacerse ilusorio y confundirse en la decida.

Cuarta. Que los establecimientos que se forman se consideren libres y exentos de toda contribución por el espacio de veinte años; que sus productos tanto industriales como los naturales de las montañas de Baños á Canelas, sean de libre oferta en venta á cualquier punto de la República, sin pagar derechos de ningún género, aun cuando los artículos sean de los estancados por el Gobierno.

Quinta. Que establecido un puerto ó obteniéndose artículos extranjeros por consecuencia de haber personas que los demandan á virtud de la población que se funde por los establecimientos de la compañía, ó por otros; en razón de tener espeditos los canales de comunicación, que nos franquee por el tiempo de diez años los derechos de aduana sobre importaciones y exportaciones de toda género de mercancías y artículos extranjeros, ó de los fijados por nuestras leyes en los del país.

Sesta. Que para la seguridad individual de la Compañía y para el ejercicio y goce de todas las garantías que contienen las cláusulas anteriores se espida por el Ejecutivo un decreto de protección á efecto de que las autoridades respectivas de las provincias y cantones vecinos, políticas y civiles contribuyan á hacerlas respetar, franqueando además los auxilios que legalmente se solicitan.

Con estas bases y sin desconocer U.S. lo arduo, laborioso y difícil de la empresa, á la vez que las halagüeñas esperanzas que en consecuencia ofrecen al futuro bienestar, esperamos someta al Supremo Gobierno este objeto que debe llamar la atención pública, para que como pedimos, se acepte en todas sus partes esta proposición, y celebre la contrata con los que suscribimos; y la Compañía que ha de constar por un pacto aparte en uso de la facultad constitucional que tiene S. E. el Presidente de la República para celebrarla á nombre de la Nación é quien sirve, poniéndola, con todos los medios de su fiel amor patrio, en estado de gozar de todas las comodidades que pueda tener un país rico y libre, cuando sin trabas ni restricciones le coloco en esa rango el común interés de sus habitantes á la sombra de un Gobierno filantrópico como el nuestro. Ambato á 10 de agosto de 1857.—Javier Chacon, Joaquín Sanchez, Joaquín Pástor, Vicente Mendizábal Felipe Bucheli, Mariano Sanchez, Bernabé Martínez, Manuel Egúes, Rafael Villota, Jaime Nieto, Pablo Egúes, Francisco Gonzalez, Francisco Narrajo, Pedro Espinel y Cavallos, Juan Arias, Pedro Vaca, José María Andrade, Joaquín Vaca y Ripalda, José Guzman, Lorenzo Moreno.

El Gobernador que suscribe dice: que la empresa propuesta por varios vecinos del cantón de Ambato es á todas luces ventajosa á la Nación, respecto á que por ella se le proporciona un canal de riquezas inagotables, por lo mismo que es el medio más á propósito para dar un vuelo inmenso al comercio exterior con los poderosos pueblos de la Europa. Que como los fondos que se solicitan para llevarla á cima se extraerán del interior del cantón donde son los empresarios, las rentas con que el Supremo Gobierno cuenta para subvenir á sus necesidades no se disminuirán en cantidad alguna, y que por lo que respecta á los privilegios que se le concedan, pueden mejorarse las proposiciones por otros empresarios, tan luego como se publique por la prensa la mencionada empresa á virtud de la ley preexistente que así lo ordena. Es lo que pueda informar la Gobernación de esta provincia en beneficio del más eficaz desarrollo de la industria. Latacunga á 17 de agosto de 1857. *Bartolomé Donoso*—El Secretario, *Algo Quevedo*.

Ministerio del Interior. Quito á 9 de setiembre de 1857, 13.º de la Libertad.

#### RESUELTO:

Publíquese esta solicitud en el periódico oficial á efecto de que pueda tenerse conocimiento de ella en toda la República, y á fin de que otros empresarios mejoren la propuesta dentro del término de cuarenta días.

Por S. E.—*Mata*.

Es copia—El Oficial Mayor, *Camilo Ponce*.

#### INSTRUCCION PUBLICA.

República del Ecuador.—Inspección de Estudios de la provincia de Manabí. Portoviejo á 11 de junio de 1857, 13.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.

Señor.—El sábado 30 de mayo tuve el ho-

nor de presidir en la villa de Montecristi un exámen particular de la escuela secundaria privada que desde el 22 de diciembre de 1856, ha sido fundada y dirigida por el profesor señor Rafael Bora, natural de Quito. El acto fué lucido por la concurrencia y por el desempeño satisfactorio en el exámen sostenido por los catorce alumnos del establecimiento. Se dió razón de las materias de gramática castellana, traducción y lectura del francés, de aritmética, nociones de geometría, jografía, caligrafía, con presentación de planas de buena letra, y análisis del idioma español en cláusulas deseadas y escritas en la pizarra. No recuerdo qué otra materia contenía el programa, que no someto al conocimiento de S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo, por el digno órgano de U.S. H., ni la escritura, por que no se me han remitido, ó entregado hasta hoy.

No para lisonjear al individuo en perjuicio de la sociedad, sino para hacer justicia al mérito, y estimular á la perseverancia y á una imitación provechosa á la humildad, aseguro á U.S. H., poniendo de testigo al pueblo de Montecristi, que la conducta moral y el método profesional del rejaño del establecimiento son capaces de mantener tranquila la conciencia más timorata, y de llenar los deseos de los padres más amantes de sus hijos.

Dios y Libertad.—*Anjel Ubillas*.

República del Ecuador.—Inspección de Estudios de la provincia de Manabí.—Portoviejo á 11 de junio de 1857-13.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.

Señor.—El 8 del presente mes nombré de Inspector de la escuela primaria de Charapost al ciudadano Federico Balda, natural de esta provincia, atendiendo á su buena conducta, y á sus aptitudes manifestadas en el exámen de oposición. La renta es de cuarenta pesos mensuales, que propuse al Supremo Gobierno y fué aprobada.

Dios y Libertad.—*Anjel Ubillas*.

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Pichincha.—Quito á 25 de junio de 1857.

Al H. señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior ó Instrucción pública.

Señor.—Con fecha 23 del que entra me dice la Presidencia del Concejo Municipal, lo que á U.S. H. traslado.

"Con fecha 17 del que cursa me ha pasado el señor Teniente de la parroquia de Pintag, la nota que á U.S. trascribo.—"Por el respetable órgano de U.S., después de rendida al M. I. C. M. los mas fervientes votos de gratitud por los sentimientos filantrópicos de que se halla animado en favor de esta población; tengo el honor de poner en su conocimiento que, consecuente á la respetable prevención que se me hizo de instalar una escuela primaria en esta parroquia en nota de 18 de abril último, procedí á verificarlo el día 8 de mayo próximo pasado, con la concurrencia del señor Cura y mas vecinos; nombrando previamente de su instructor al señor José Salazar por encontrarse en él las aptitudes necesarias para desempeñar aqué- llo destino, que en ninguna otra parte se hacía sentir mas necesidad que en este pueblo, en donde jamás se ha visto una escuela pública. La dotación que se le ha ofrecida es la misma de seis pesos que U.S. designa en su referida nota. Al terminar esta, no pudo pasar un silencio para librarme de cualquiera culpabilidad, la circunstancia de que habiendo contestado á U.S. oportunamente, comunicándole la instalación de la escuela, fué entregado el oficio por equivocación del conductor en la Secretaría de la Gobernación de esta provincia, en donde lo confundieron."

Lo que tengo la honra de elevar á U.S. H. para conocimiento de S. E. el Presidente de la República.

Dios y Libertad.—*M. Allosa*.